UN PUEBLO EN TRANSFORMACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
N°. OP-FCP-FISMDF22-LP-38/2022

H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2021 - 2024

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto siendo las **9:00** horas del día **16** de **Diciembre del** ***2022***, se reunieron en las Oficinas de la ***Dirección de Obras Públicas Municipal ubicadas*** en ***Calle 63 s/n entre Av. Benito Juárez y calle 72***, las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

Tec. José Adolfo Sanchez Ek en su carácter de Residente de obra por la Dependencia Ejecutora.
C. Lady Mayleth Márquez García en su carácter de Administrador Unico, por parte de la empresa contratista Urbanizadora Monrico, S.A. de C.V.

Para realizar con fundamento en los artículos 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y 137, 138 y 139 de su Reglamento, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato:	*OP-FCP-FISMDF22-LP-38/2022*
Nombre de la Obra:	*CONSTRUCCION DE PISO FIRME*
Contratista:	URBANIZADORA MONRICO, S.A. DE C.V.
Fecha:	*19 DE JULIO DEL 2022*
Descripción de los Trabajos:	*5ALB-00203.- PISO DE CONCRETO SIMPLE, HECHO EN OBRA DE F´C=150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR CON MALLA DE ACERO ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO PULIDO, INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO A CUANDO MENOS A CADA 35 M2, ACARREOS Y SOBREACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO PARA LA NIVELACION DE LA SUPERFICIE, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (SASCAB) EN DONDE LO REQUIERA, CIMBRA EN REMATES DE ACCESOS, APLICACION DE VOLTEADOR, ESTAMPADO DE 0.20X0.40 MTS. CON LOGO Y LEYENDA "BIENESTAR" (DISEÑO SEGUN PLANOS DE DETALLES CONSTRUCTIVOS), MATERIALES (PUESTOS EN OBRA), MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.*
Localidad:	*FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO DEL MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO*

II.- Modificaciones.

Monto Original	*$ 3´095,620.08*
Monto Ampliado	
Monto Reducido	
Monto total real ejercido	*$ 3´095,620.08*
Fecha de inicio original:	*02 DE SEPTIEMBRE DE 2022*
Fecha de término original:	*30 DE NOVIEMBRE DE 2022*
Ampliación de Plazo:	
Plazo de ejecución real	*90 DIAS NATURALES*

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos que han sido totalmente ejecutadas por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto son las que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO
OPERADO FISMDF
2022

UN PUEBLO EN TRANSFORMACION

H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
N°. OP-FCP-FISMDF22-LP-38/2028

H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2021 - 2024

Número de Estimación	Estimaciones pagadas (Importes)	Estimaciones pendientes de pago (Importes)
	Municipal	Municipal
Estimación 1	$ 1´126,437.19	
Estimación 2	$ 1´727,238.07	
Estimación 3 ULT. FIQ.		$ 241,944.82
Sumas	**$ 2´853,675.26**	**$ 241,944.82**
Importe total	**$ 3´095,620.08**	

IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza **No. 2768480** expedida por **SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.** por un importe de **$ 309,562.01**, para responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, ante la institución afianzadora.

Por su parte la empresa manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número ***OP-FCP-FISMDF22-LP-38/2022***.

Así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que **NO** se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de otra índole, que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado al citado contrato.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

La Dependencia Ejecutora y el Contratista, convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **10:15 HRS *del*** día **16** de Diciembre del **2022**, en la Ciudad de **Felipe Carrillo Puerto** levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO
OPERADO FISMDF
2022

POR LA EMPRESA
URBANIZADORA MONRICO, S.A. DE C.V.

C. LADY MAYLETH MÁRQUEZ GARCÍA
ADMINISTRADOR UNICO

POR EL H. AYUNTAMIENTO

TEC. JOSE ADOLFO SANCHEZ EK
RESIDENTE DE OBRA